

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 57

PRE-PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL

No ESEHAIPRE-00002-2026

CONVOCATORIA PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

OBJETO:

PROYECTO LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE, PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA

ALGECIRAS
OCTUBRE - 2026

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 57

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 100 de 1993, ACUERDO 018 del 2024, Resolución No.1440 del 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de un proceso de régimen especial con oferta como lo estipula el Ministerio de Salud y protección social.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 100 de 1993, ACUERDO 018 del 2024, Resolución No.1440 del 2024, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierto de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993, recordando que los principios de la mencionada ley aplica a los régimen de contratación especial.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el la normatividad anteriormente mencionada, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 57

ANEXOS

Anexos al Pliego de Condiciones establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos del presente documento son los siguientes:

Anexo	1	Acta de conformación de Consorcio
Anexo	2	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
Anexo	3	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002
Anexo	4	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y parafiscales
Anexo	5	Compromiso anticorrupción
Anexo	6	Certificado de participación independiente del proponente. Anexo
anexo	7	Certificación que acredita la calidad de Mipyme.
Anexo	8	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo	9	Experiencia Específica del proponente
Anexo	10	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros)
Anexo	11	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo	12	Equipo de trabajo ofertado. Experiencia del personal profesional Anexo
Anexo	13	Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo
Anexo	14	Apoyo a la Industria Nacional

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 57

1. INVITACION

La ESE Hospital de Algeciras, en uso de la facultad contenida en Resolución No.1440 del 2024 a través de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS**, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al presente proceso, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma Secop II.

Los estudios y documentos previos que incluyen la definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acredite su idoneidad y ii) las evaluaciones de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Lo anterior se encuentra en el presente pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente, se podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD A LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la ESE HOPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 57

se puedan presentar por solicitud del ESE Hospital del Municipio de Algeciras formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.

Sin embargo, esta por pertenecer a un proceso de régimen especial o exceptuado, se apoyará con el siguiente cronograma, de cierta forma se manejará como una mixtura.

CRONOGRAMA RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA		
ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación del procesos	20 octubre 2026	La que registra en el secop II
Recepción de observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones o pre-pliego	21 octubre 2026	23:59
Respuestas a las observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones o pre-pliego	22 de octubre de 2026	23:59
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	23 de octubre de 2026	23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de octubre de 2026	23:59
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	28 de octubre de 2026	23:59
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	31 de octubre 2026	23:59
Presentación de Ofertas	07 de noviembre de 2026	08:00

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
		PLIEGO DE CONDICIONES
		Página 6 de 57

Apertura de sobre de oferta	07 de noviembre de 2026	08:01
Publicación del informe de evaluación	14 de noviembre de 2026	23:59
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	17 de noviembre de 2026	23:59
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	24 de noviembre de 2026	23:59
Acto administrativo de adjudicación	25 de noviembre de 2026	23:59
Firma del contrato	26 de noviembre 2026	23:59

Nota01: El presente cronograma se realiza conforme a los lineamientos expresados por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por le literal b) del artículo 20 y artículo 28 junio con su parágrafo del acuerdo 018 del 2024 por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la ESE Hospital de Algeciras Huila.

Nota 02: Se recuerda que la jornada laboral hábil de la ESE Hospital de Algeciras va de Martes – Sábado, cuando él hay un día feriado el lunes se corre para el día martes hábil.

1.7. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 100 de 1993, ACUERDO 018 del 2024, Resolución No.1440 del 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209, 355 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso competitivo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso , se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración desu propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma secop II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 7 de 57

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia la ESE Hospital del Municipal de Algeciras En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el Secop II En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número del proceso establecido en la porta del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Hospital publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidas mediante la plataforma Secop II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma Secop II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el Secop II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos)

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 8 de 57

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgeciras.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma Secop II, medianteadenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y ahora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el E.S.E publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 57

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La ESE del Hospital municipal de Algeciras se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.6. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de cinco (5) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a lo consagrado en el numeral 9.2.14 de la resolución 1440 del 2024 emanada por el ministerio de salud y protección social, de igual manera se deberá observar las fechas programadas en el acápite del cronograma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgeciras.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.7. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.8. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 10 de 57

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 11 de 57

Nota: La acreditación de los numerales anteriores serán los consignados en el decreto 1079-2021, por lo tanto el oferente deberá analizar y adjuntar los documentos que correspondan.

Nota 2: para el presente proceso no aplica las limitaciones a mipymes, toda vez que las ESALES no son consideradas empresas y por ende esta son sin ánimo de lucro.

2.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La ESE del Hospital Municipal de Algeciras, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de **REGIMEN ESPECIAL**, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor y/o los puntos obtenidos. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del la ESE Hospital Municipal de Algeciras y del Ministerio de Salud y Protección Social, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

2.11DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La ESE Hospital Municipal de Algeciras, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.12 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

2.13MULTAS

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 01
			Página 12 de 57

- En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la ESE Hospital Municipal de Algeciras, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:
- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la ESE Hospital Municipal de Algeciras elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza la ESE Hospital Municipal de Algeciras para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESE Hospital Municipal de Algeciras, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la ESE Hospital Municipal de Algeciras para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESE Hospital Municipal de Algeciras, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.14 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

La ESE Hospital Municipal de Algeciras aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 018 de 2024 y el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al ESE Hospital Municipal de Algeciras para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el ESE Hospital Municipal de Algeciras podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 13 de 57

2.15CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del PRESENTE CONTRATO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

2.16SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.17LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el acuerdo 018 de 2024 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.18CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 14 de 57

de su casa matriz.

8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
17. Cuando el proponente condicione su propuesta.
18. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la ESE Hospital Municipal de Algeciras en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
19. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
21. Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
23. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

2.19 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, se iniciará el proceso establecido en los artículos 47 y siguientes del acuerdo 018 de 2024) estatuto de contratación de la ESE de Algeciras)

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 15 de 57

En este evento, el que la ESE Hospital Municipal de Algeciras, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.20 CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la ESE Hospital Municipal de Algeciras a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

- b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puede ubicar en:

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
F- SERVICIOS	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
F- SERVICIOS	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F- SERVICIOS	72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
F- SERVICIOS	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
F- SERVICIOS	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

3.2. VALOR: El valor es de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.369.976.442 M/CTE).**

Vigencia 2026:

Nota01: el presente proceso constituye vigencias futuras como lo expresa la resolución 2733 de 2025, 909 del 2026 expedida por el ministerio de salud y protección social, las cuales fueron aprobadas por medio del Consejo de Política Fiscal Municipal- COMFIS mediante acta No.006 del 2026

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 16 de 57

Nota02: para la vigencia 2026 se iniciará con un presupuesto en obra por un valor de **SEIS MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.104.513.697,00 M/CTE).**

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO CONSOLIDADO				
Componente de costo	%	Valor M2	Área	Subtotal 2025
Construcción		\$6.980.715	2.874	20.062.574.910
Urbanismo (promedio nacional)		\$ 554.634	1.198	\$ 664.451.532
Sistema fotovoltaico				\$ 1.140.000.000
Subtotal obra (a todo costo)				\$ 21.867.026.442
Interventoría de obra	8%	\$ 438.199,74	4.072	\$ 1.784.349.358
Estudios y diseños	2,29%	\$ 175.000	2.874	\$ 502.950.000,00
Interventoría estudios y diseños	9%	\$ 15.750	2.874	\$45.265.500,00
Sobrecosto de transporte	2,00%	\$ 107.402	4.072	\$ 437.340.529
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (SIN DOTACIÓN)				\$ 24.636.931.829
VALOR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN GLOBAL			2.874	\$8.572.349
VALOR METRO CUADRADO GLOBAL			4.072	\$ 6.050.327

NOTA: Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde al valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÍS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.807.316.971,00 M/CTE).** el cual corresponde al valor de estudios, diseño y obra.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Algeciras- Huila.

3.6 La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las Actividades contempladas en el contrato será realizada por la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS.**

3.7 FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO:	En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto
-----------------------	--

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 17 de 57

	358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, una vez explicado lo anterior la ESE Hospital de Algeciras pagara de la siguiente forma: ETAPA 1- ESTUDIOS Y DISEÑOS: La Entidad hará un primer pago al contratista equivalente al 27,29% del valor del presten contrato, el cual incluye los estudios y diseños; dicho pago se efectuará una vez se tengan aprobados los estudios y diseños definitivos, en cada uno de sus componentes por parte de la interventoría, se haga la concertación y aprobación con todas las Entidades (ESE Hospital Algeciras y Ministerio de salud y protección social). ETAPA 2 – EJECUCIÓN DE OBRA: - La Entidad hará un segundo pago equivalente al 22.71% del total del presente contrato una vez se tengan aprobados por parte de a interventoría y la ESE Hospital de Algeciras una ejecución de obra del 50%. - Pagos Parciales, una vez aprobado por parte de a interventoría y la ESE Hospital de Algeciras el 50% de ejecución de obra, el contratista presentara actas parciales mensuales, recibidas y certificadas por la interventoría, hasta el 95%, - El restante 5% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación de la interventoría, ESE Hospital de Algeciras y Ministerio de Salud y Protección social. Nota 01: La entidad efectuará al Contratista pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con el valor pactado. Reglas comunes a todas las opciones: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Nota 02: como es de conocimiento que el presente proyecto constituye vigencias futuras como lo expresa la resolución 2733 de 2025, 909 del 2026 expedida por el ministerio de salud y protección social, las cuales fueron aprobadas por medio del Consejo de Política Fiscal Municipal- COMFIS mediante acta No.006 del 2026, los pagos estarán sujetos a los desembolsos efectuados por el ministerio
--	---

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN 01 Página 18 de 57

	de salud y protección social a la ESE Hospital de Algeciras, la cual, una vez recibidos serán girados al encargo fiduciario celebrado.
--	--

3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las Actividades contempladas en el contrato será realizada por la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS**.

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones, así como en la propuesta y aceptados por la CAR. (Cuando Aplique).
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por la Entidad y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la Entidad. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta. (Cuando Aplique).
4. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Entidad y de acuerdo con la propuesta presentada, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por la Entidad.
5. Poner a disposición de la ESE el personal y equipo para el desarrollo de las actividades, que garantice la óptima calidad del servicio.
6. Garantizar el suministro permanente de los materiales, herramientas y equipos necesarios para cumplir la programación propuesta, de tal manera que el proceso no sufra atrasos por este motivo.
7. Realizar las actividades propias objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos que le efectúe el ESE y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Interventoría designado por la ESE.
8. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
9. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley. (Cuando Aplique).
10. Permitir el acceso al área objeto del contrato del personal vinculado a la Interventoría y Supervisión, así como de funcionarios de la CAR o de entidades de carácter municipal, departamental o nacional que tengan vínculos con el proyecto.
11. Mantener comunicación directa y constante con la Interventoría y Supervisión, con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del contrato.
12. Informar inmediatamente las situaciones que requieran la atención de la Supervisión, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente.
13. Cuidar de no interferir las zonas, que no estén incluidas dentro de las áreas objeto del Contrato.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 19 de 57

14. Proponer alternativas de solución a los problemas que se presentan en desarrollo del contrato y coordinar con la Interventoría y Supervisión la aplicación cuando sea del caso.
15. Al finalizar el contrato, los contratistas deberán anexar al acta de liquidación, los PAZ Y SALVO por concepto de salarios del personal con visto bueno de la Interventoría y Supervisión.
16. Adquirir, constituir y suministrar al Municipio todas las garantías exigidas en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones, cumpliendo en su totalidad con las condiciones, requisitos y amparos allí estipulados. Las garantías deberán ser cargadas en la plataforma SECOP, para su correspondiente aprobación, dentro del término señalado en el cronograma contractual o, en su defecto, en el plazo que determine la Supervisión del contrato. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, actualizar y/o mantener vigentes dichas garantías cuando así lo requiera la ESE, ya sea por modificaciones al plazo contractual, incrementos en el valor del contrato, adiciones, prórrogas, o por cualquier otra circunstancia que lo haga necesario para preservar la cobertura de los riesgos amparados.
17. Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas de sismorresistencia.
18. Efectuar los tramites administrativos, como permisos y/o autorizaciones ante las entidades publicas o a quienes corresponda para el inicio de la ejecución de la obra.
19. Apoyar a la contestación de requerimientos efectuados por las entidades de control, veedurías entidades públicas, o cualquier requerimiento emitido con respecto a temas del presente proyecto.
20. Acompañar a las reuniones y seguimientos efectuados por el Ministerio de Salud y Protecciones social.
21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

DURANTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

1. Presentar para la firma del acta de inicio, la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organograma General del Proyecto), número de profesionales, tipos de contratos, dedicación y alcance. En general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo.
2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, coordinar y realizar con la Interventoría y la ESE la visita preliminar al lote a intervenir, con el fin de realizar el reconocimiento del terreno verificando el estado, posibles antecedentes, coordenadas, área de intervención, como parte de las actividades preparatorias del Plan Detallado de Trabajo, el Plan de Control de Calidad, Matriz de identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales; Matriz de identificación, análisis, evaluación y control de Peligros y Riesgos; y Plan de Gestión Social; y en general para asegurar la correcta ejecución del proyecto.
3. Elaborar y presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan Detallado de Trabajo (PDT) del proyecto para aprobación de la Interventoría; incluyendo como mínimo la descripción del alcance propuesto para cada Etapa teniendo en cuenta lo indicado en el Pliego de Condiciones y demás anexos, la programación general del proyecto y el cronograma de actividades, que se organizará por Etapas o tiempos de ejecución del proceso. Este se generará para la ejecución del contrato sin exceder el plazo pactado, el cual debe presentarse en diagrama Gantt, con unidad de tiempo semanal, detallado conforme a la estructura desglosada de trabajo, la inclusión del personal, los recursos y el tiempo destinado a cada una de las actividades para la obtención de cada producto de la Etapa de Estudios y Diseños señalados en el contrato, así como el Cronograma de Entregas de los Productos, previendo los tiempos de aprobación por parte de la Interventoría. Adicionalmente, el contratista deberá presentar el porcentaje estimado de ejecución semanal desde el inicio del contrato hasta la terminación de este.
4. Formular y presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio y previo al inicio de los ensayos y trabajos de campo, los siguientes productos para aprobación de la interventoría, así como realizar los ajustes que estos requieran en el desarrollo del contrato:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 57

- Plan de Control de Calidad: debe establecer la cualificación, cuantificación, métodos de muestreo, procesos, procedimientos, frecuencias y en general todos los aspectos relevantes a tener en cuenta para la ejecución de los ensayos y pruebas, en cumplimiento de la normatividad técnica pertinente y demás verificaciones que aseguren la calidad del objeto contractual establecido.
 - Matriz de identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales: debe incluir sus respectivos planes, programas y controles operacionales, así como la identificación de las medidas de prevención y atención de posibles incidentes ambientales asociados a la ejecución de las actividades del contrato.
 - Matriz de identificación, análisis, evaluación y control de Peligros y Riesgos: debe incluir sus respectivos planes, programas y controles operacionales, para las actividades desarrolladas en el objeto contractual. o El Plan de Gestión Social - a través del cual se garantiza la seguridad a la población, la comunicación e interacción con la comunidad.
5. Cumplir con el Plan Detallado de Trabajo presentado y aprobado por la Interventoría, quien le podrá requerir las acciones necesarias para el cumplimiento, cuando haya lugar a ello, sin que la realización de tales acciones genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del contratista a adoptar las medidas requeridas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato.
 6. Ejecutar el proyecto para sus componentes de diseño empleando el método de trabajo BIM (Building Information Modelling), a través de software(s) que integre(n) en un modelo de información digital las diferentes especialidades, acompañado de sus correspondientes insumos y productos.
 7. Revisar todos y cada uno de los documentos del proyecto, estudios previos, planos, Informes técnicos, pliego de condiciones, estudios previos, minuta del contrato, el anexo técnico – Especificaciones Técnicas Detalladas, y demás documentos relacionados con la etapa de Estudios y Diseños, con el fin de tener el conocimiento completo y detallado de los aspectos técnicos del desarrollo del proyecto, alcance del objeto contractual, especificaciones técnicas, entre otros, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los mismos.
 8. Ejecutar la Etapa de Estudios y Diseños, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico bajo criterios de bioclimática, sostenibilidad, uso de energías limpias y uso eficiente de agua.
 9. Ejecutar la etapa de Estudios y Diseños dando cumplimiento a los criterios de sustentabilidad equivalentes a los requerimientos para la Certificación LEED Versión 4 o superior, BD+C, nivel certificación (40-49 puntos) en Healthcare, para diseño y construcción, siendo obligatorio al Contratista obtener la certificación inicial.
 10. Tramitar y obtener oportunamente los permisos, autorizaciones o certificaciones que requiera acometer para la ejecución de los trabajos de campo, y en general para el desarrollo del objeto contractual, cuyo trámite no se encuentre a cargo de la Entidad contratante, así como informar oportunamente a la ESE acerca de los permisos, autorizaciones o certificaciones que se requieran tramitar durante la ejecución del proyecto y no se encuentren a su cargo.
 11. Presentar los entregables de avance y seguimiento a la ejecución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al periodo de reporte; y presentar los demás informes y productos relacionados con aspectos concernientes al desarrollo del contrato que la Interventoría o la ESE le exijan, en los plazos requeridos por estos, así como realizar oportunamente los ajustes, precisiones o alcances a los documentos que se le requiera.
 12. Llevar a cabo las correcciones y ajustes a los informes recomendadas por la Interventoría, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación.
 13. Llevar y mantener el archivo actualizado del contrato.
 14. Participar en las reuniones de trabajo que le solicite la Interventoría, relacionadas con el objeto a desarrollar.
 15. Prestar apoyo y acompañamiento técnico a comités, visitas, citaciones y cualquier diligencia o actividad requerida por parte de órganos de control u otra autoridad administrativa o judicial durante el desarrollo de contrato.
 16. Disponer de todo el personal administrativo, técnico, jurídico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato, garantizando su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él.
 17. Atender de manera completa y oportuna las peticiones y/o consultas y/o conceptos relacionados con el objeto del contrato que le sean requeridos por la ESE, la Interventoría o terceros.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 21 de 57

18. Presentar junto con los informes elaborados, los PAZ y SALVOS de pago del personal vinculado en la etapa de estudios y diseños.
19. Cumplir cabalmente y en los plazos previstos con las obligaciones a su cargo durante la Etapa de Estudios y Diseños.
20. Disponer del equipo y del personal que necesite para iniciar de inmediato las labores correspondientes a la ejecución del Contrato.
21. Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto y para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales.
22. Hacer un inventario de las redes que puedan verse afectadas por las Obras de Construcción, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las redes. Este inventario constará en un acta que será suscrita por las partes y el Interventor. Al finalizar la Etapa de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo.
23. El Contratista entregará a la Interventoría, durante la Etapa de Estudios y Diseños, un documento que contenga el Plan de Gestión Social y Ambiental para el desarrollo de las actividades de obra.
24. El Contratista no podrá dar inicio a las Obras de Construcción hasta tanto no cuente con la aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los Estudios y Diseños por parte de la Interventoría y la ESE; sin perjuicio de la obligación del Contratista de terminar las Obras de Construcción en los plazos previstos en el Contrato para esta Etapa.
25. La Etapa de Estudios y Diseños culminará con la suscripción del Acta de Finalización de dicha etapa, en la que las partes intervinientes con fundamento en la aprobación administrativa, técnica, jurídica, ambiental y financiera emitida por la interventoría, dará su visto bueno a los productos para la ejecución de obra. Esta Acta deberá estar suscrita por el Contratista, el Interventor y la Supervisión de la ESE; y su suscripción estará sujeta a la obtención de la Licencia de Construcción ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Se suscribirá un Acta de Finalización de Etapa de Estudios y Diseños y se dará inicio a la Etapa de Construcción.
26. El Contratista deberá tramitar ante el Departamento Administrativo de Planeación, la correspondiente Licencia de construcción necesaria para la ejecución de las Obras, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1077-15 y sus decretos Reglamentarios, así como todos los demás permisos (PMT, PMA, entre otros), licencias y autorizaciones necesarios para la construcción.
27. El Contratista deberá iniciar el trámite de la Licencia de Construcción una vez terminada la Etapa de Estudios y Diseños debidamente recibida a satisfacción por la Interventoría, la ESE y el Ministerio de salud y protección social. La ESE podrá autorizar la radicación ante el Departamento Administrativo de Planeación de forma anticipada cuando se cuente, por lo menos, con la aprobación del Anteproyecto Arquitectónico y los Estudios y Diseños estructurales.
28. La obtención de la Licencia de Construcción es responsabilidad y riesgo del Contratista.
29. Será obligación del Contratista obtener durante la Etapa de Estudios y Diseños, todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para la ejecución de la Etapa de Construcción.
30. Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo financiada por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
31. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: a) Alcance del proyecto. b) Beneficios y costo del proyecto. c) Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. d) Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras.
32. Realizar la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones Hospitalarias, con arreglo a lo dispuesto en el documento de viabilidad y a las normas de sismorresistencia y demás normas de la materia.
33. Desarrollar un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello,

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitallalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 22 de 57

deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos.

34. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, SENA, entre otros), de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
35. Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino a la ESE y al MINISTERIO; los contratistas de obra e interventoría conservaran copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños.
36. El contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del proyecto, una vez aprobado por la interventoría y la ESE, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.
37. Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y la ESE verificarán y suscribirán acta, para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, la ESE deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra.
38. Las demás inherentes al desarrollo de la etapa de Estudios y Diseños.

DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA:

1. Realizar la entrega de las actas de vecindad dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del Acta de inicio de la fase de obra del contrato.
2. Garantizar y exigir a los contratistas durante la ejecución del contrato de obra, el cumplimiento de las normas, procedimientos y uso de elementos de protección personal atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial.
3. En ningún caso podrá aceptarse que el diseño presentado por el contratista supere el monto del presupuesto dispuesto en el contrato para la ejecución del proyecto. Es de su responsabilidad estructurar los diseños y el presupuesto definitivo, con sujeción al límite presupuestal consignado en el contrato.
4. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Exigir y verificar que se cumpla con la metodología, alcance y demás condiciones técnicas aplicables a la construcción de la infraestructura Hospitalaria, y en particular la Norma Sismo-resistente NSR-2010 y demás pertinentes.
6. Disponer de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
7. Dar cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar, en las condiciones viabilizadas por el Ministerio y contenidas en los diseños aprobados.
8. Cancelar oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el Ministerio ni con la ESE.
9. Todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad de la ESE, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
10. Prever que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración los cuales ya incluyen los protocolos de bioseguridad, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 23 de 57

necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributes originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato tanto en la fase de diseños como de obra. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter territorial vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

11. Producir dos videos profesionales, que incluyan tomas aéreas mostrando el estado inicial, el avance y entrega final de las obras. La entrega de los videos debe tener cada uno, una duración de 2 minutos con reducción a 1 minuto. **Primer video:** Se debe realizar cuando las obras presenten un avance al 35% de ejecución. **Segundo video:** Debe compilar el avance total de la Obra con los aspectos más relevantes hasta su terminación. Para la realización de dichos videos, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones: Formato de alta definición con control de movimiento, Voz en OFF, que también incluya tomas aéreas con vehículo aéreo no tripulado (Drone). No debe contener publicidad del contratista. EL contratista deberá garantizar un TIME-LAPSE diario, desde 2 ángulos diferentes de la obra y hacer entrega de este mensualmente.
12. El contratista debe contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato (tanto en el componente de diseño como de obra).
13. Solamente podrá darse inicio a esta Etapa por parte del contratista una vez se haya suscrito el Acta de Entrega de la Etapa de Estudios y Diseños.
14. Ejecutar las actividades de la Etapa de Construcción, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, cantidades, unidades y valores unitarios derivados de la aprobación de la Etapa de estudios y diseños.
15. Tramitar y obtener los permisos o autorizaciones que se requieran para la ejecución de las obras.
16. Instalar una (1) valla informativa del proyecto, una vez se dé inicio a la Etapa de Construcción, la cual debe estar ubicada cerca del sitio de la obra en un lugar visible al público. La valla que debe tener una escala apropiada que sea fácilmente comprendida. El diseño deberá tener aprobación previa por parte de la ESE.
17. Las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Contratista durante la Etapa de Construcción a sus propios Estudios y Diseños serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, y deberán siempre contar con la aprobación de la Interventoría, para lo cual el Contratista informará de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor con el respectivo sustento técnico.
18. Cumplir con la remuneración de su personal, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y permanecer al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena).
19. Remitir mensualmente a la Interventoría los Soportes de Afiliación y Pago de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Fondos Administradores de Pensiones y Empresa Promotora de Salud (EPS).
20. Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD INDUSTRIAL, así como trabajo en alturas; personal que por demás debe estar vinculado a una ARL.
21. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos. Verificar, vigilar y controlar que el contratista encargado, cumpla con todas las normas de seguridad y requisitos legales aplicables en materia de Seguridad, Salud, Calidad y Medio Ambiente, durante la ejecución del contrato.
22. Diseñar e implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan De Gestión Ambiental que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y someterlo a la aprobación del Interventor quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria; así mismo, el Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como Coordinador HSEQ.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 24 de 57

23. Presentar el Cronograma del Programa de Capacitación para su personal, enfocado a temas relacionados con medio ambiente, calidad, seguridad y salud en el trabajo.
24. Cumplir los requisitos bajo el seguimiento de la Interventoría.
25. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del contrato suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar porque estos eventos no se repitan.
26. Identificar (Rotular, publicar ficha toxicológica) y almacenar de acuerdo a las normas legales vigentes las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del contrato.
27. Identificar y corregir (Controles correctivos y/o preventivos) las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente.
28. Implementar medidas de señalización y demarcación conforme a los parámetros y estándares vigentes cuando estas se requieran durante el desarrollo del contrato.
29. Garantizar el cumplimiento normativo para el almacenamiento, cargue, transporte y disposición final de los escombros, y aportar la certificación de disposición final al Interventor del contrato.
30. Gestionar la conexión de servicios públicos domiciliarios ante las Entidades y Autoridades competentes y en caso de requerirse el traslado o modificación de alguna de ellas, realizar el trámite correspondiente y realizarlas a su costo y riesgo.
31. Dar cumplimiento a cabalidad del Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Intervención Social presentado en la Etapa de Estudios y Diseños.
32. Disponer oportunamente del personal, equipo, maquinaria y mano de obra para el desarrollo de esta Etapa una vez se encuentre suscrita el acta de Finalización de la Etapa de estudio y diseños.
33. Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio causado por el personal, los equipos, los insumos o los materiales empleados y por lo cual atenderá y será responsable frente a las mismas, en todo caso, mantendrá indemne a la ESE por concepto de cualquier reclamación.
34. El contratista deberá presentar para aprobación de la Interventoría un Plan de Gestión de residuos sólidos que se generen en la Etapa de Construcción.
35. El contratista tendrá a su cargo la seguridad de los materiales, maquinaria, equipo y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
36. Llevar una bitácora de obra, registrando en compañía de la Interventoría, los aspectos más relevantes para las actividades objeto del contrato.
37. Entregar a la interventoría los ensayos de laboratorio de calidad de los materiales, certificados de calibración de los equipos de topografía y los demás que se requieran para la ejecución de las obras.
38. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato y otros que la Interventoría le exija en relación con aspectos concernientes al buen desarrollo de las obras.
39. Entregar los Planos récord de ejecución de las obras, manuales de operación y mantenimiento.
40. Las demás inherentes al desarrollo de la etapa de Construcción.
41. La Etapa de Construcción culminará con la suscripción del Acta de Finalización de dicha etapa, en la que las partes intervinientes con fundamento en la aprobación administrativa, técnica, jurídica, ambiental y financiera emitida por la interventoría, dará su aprobación a las obras entregadas. Esta Acta deberá estar suscrita por el Contratista, el Interventor y la Supervisión de la ESE; y la suscripción estará sujeta al recibo a satisfacción de las obras.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS".

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente de la ESE.
2. El Supervisor designado deberá verificar durante la ejecución del contrato que el contratista favorecido con la asignación de puntaje adicional mantenga el número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido por la norma. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y Protección

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 25 de 57

- Social (cuando aplique).
3. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
 4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
 5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
 6. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
 7. Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
 8. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
 9. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente.
 10. Verificar el cumplimiento de la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
 11. Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por de la ESE al acta de inicio del contrato.
 12. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar.
 13. Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la ESE
 14. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la ESE
 15. Terminar y Liquidar el contrato.

Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el estatuto de contratación.

3.8 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Conforme al Acuerdo 018 de 2024, La ESE HOPSITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS adelanta el presente proceso competitivo para seleccionar la entidad nacional o extranjera que cumpla con los criterios habilitantes y técnicos definidos en el presente estudio; logre acreditar su reconocida idoneidad y cumpla con la evaluación de la oferta por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía al principio de selección objetiva.

El municipio evaluara que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica, b) Capacidad financiera y c) factor técnico.

3.8 PERFIL DEL PROVEEDOR:

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTARSE BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 57

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

PERSONA NATURAL:

Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de Diez (10) años, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las persona naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 57

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

3.10. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La ESE Hospital de Algeciras verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia de Tarjeta Profesional
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:
 - a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 28 de 57

tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018 .

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

- Certificado de no incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: ESE Hospital de Algeciras, Nit. 813.001.653-3

Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- Compromiso anticorrupción
- Certificado de participación independiente del proponente
- Registro Único de Proponentes RUP
- Consulta del RNMC del representante legal, persona natural e integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Nota 1: La no presentación del documento de conformación consorcial o la unión temporal o la ausencia de la firma hace inhábil la oferta.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 57

Nota 2: La no presentación del certificado expedido por la cámara de comercio con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta.

Nota 3: La no presentación de la garantía de seriedad genera rechazo de la oferta conforme establece la ley 1882 de 2018

Nota 4: La no presentación de los demás documentos requeridos cuando hubiere lugar a ello hará no hábil la propuesta

3.11. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE) - Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de Ingeniero Civil para personas naturales y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar máximo 4 contratos de obra, cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O HOSPITALARIA (Clínicas o hospitales) de mediana y/o alta complejidad, terminados y/o liquidados en los últimos 4 años anteriores al cierre del presente proceso de licitación, cuya sumatoria sea igual o superior a 11.500 SMMLV.

Dos de los contratos deben corresponder exclusivamente a la CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (Clínicas o hospitales) de mediana y/o alta complejidad, cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 2.500 m2.

Además, por lo menos dos de los contratos acreditados deberán tener el componente de ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O HOSPITALARIA cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 1.400 m2.

Si el contrato aportado como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado en SMMLV que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. El valor en SMMLV será el que se encuentre certificado en el registro único de proponentes afectado por el porcentaje de participación allí certificado.

Los contratos deberán estar relacionados en el documento RUP e inscritos y deberá acreditar por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
F- SERVICIOS	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
F- SERVICIOS	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F- SERVICIOS	72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
F- SERVICIOS	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS

 Somos tu salud E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 30 de 57

F- SERVICIOS	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
--------------	----------	---------------------------------

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)
- Además, deberá anexar el acta de recibo final, con el fin de verificar las actividades ejecutadas.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 31 de 57

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que la ESE Hospital de Algeciras ha adelantado y demás ESE del país, los posibles oferentes deberán cumplir con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Sector.

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (HABILITANTE)

El PROPONENTE debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá relacionar de forma individual en el **formato “Personal Propuesto”**: El municipio, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, que no efectuó el ofrecimiento en los términos del pliego de condiciones, No se considerará hábil su propuesta.

Se evaluará con base en la información suministrada por el Proponente para el profesional objeto de evaluación y en sus respectivos documentos de soporte. El municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

PER FIL NO.	CARGO	TÍTULO PROFESION AL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA A GENERAL (AÑOS MÍNIMOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERIA CIVIL	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en gerencia de la construcción	Veinte (20) años	Deberá acreditar su participación como director de obra en al menos 3 proyectos de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O HOSPITALARIA Por lo menos 1 de los contratos acreditados deberá tener como objeto la CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA y demostrar la actividad de localización y replanteo en un área igual o superior a 1437 m2 Dos (2) de los contratos deberán tener el componente de elaboración de los estudios y diseños y la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias, cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 2000 m2. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial y deberán ser terminados y/o liquidados en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de licitación.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 32 de 57

2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en gerencia de la construcción	Quince (15) años	Deberá acreditar su participación como residente de obra en al menos 3 proyectos de CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O HOSPITALARIA • Por lo menos 1 de los contratos acreditados deberá tener como objeto la CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA y demostrar la actividad de localización y replanteo en un área igual o superior a 1437 m2 • Dos (2) de los contratos deberán tener el componente de elaboración de los estudios y diseños y la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias, cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 2000 m2. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial y deberán ser terminados y/o liquidados en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de licitación.
3	PROFESION AL SISO	PROFESION AL DE LA INGENIERIA	El profesional propuesto deberá acreditar mínimo de 10 años de experiencia general. Deberá acreditar también licencia para prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo en no menos de 10 años. Deberá acreditar formación adicional en gestión de proyectos.	Diez (10) años	Deberá acreditar su participación como PROFESIONAL SISO en donde se acredite actividades de elaboración de planes de seguridad y salud en el trabajo, así: Deberá acreditar su participación como PROFESIONAL SISO en un (1) contrato de obra civil que corresponda a la construcción de edificaciones hospitalarias con un área construida igual o superior a 1437 m2 Además, deberá acreditar dos (2) contratos que deberán tener como objeto la elaboración de los estudios y diseños y la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias, cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 2000 m2. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial y deberán ser terminados y/o liquidados en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de licitación.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 33 de 57

4	PROFESION AL ESTRUCTUR AL	INGENIERO CIVIL	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en ingeniería estructural y/o estructuras.	Diez (10) años	Deberá acreditar su participación como profesional y/o ingeniero estructural en un (1) contrato de obra civil que corresponda a la elaboración de estudios y diseños y la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias por un valor igual o superior a 4000 smmlv, terminado y/o liquidado en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de licitación.
5	PROFESION AL ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICIS TA	N.A	diez (10) años	Deberá acreditar su participación como ingeniero electricista y/o profesional eléctrico en un (1) contrato de obra civil que corresponda a la construcción de edificaciones hospitalarias con un área construida igual o superior a 1437 m2 Además, deberá acreditar dos (2) contratos que deberán tener como objeto la elaboración de los estudios y diseños y la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias, cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 2000 m2. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial y deberán ser terminados y/o liquidados en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de licitación.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 34 de 57

6	PROFESION AL HIDRAULIC O	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO	INGENIERO CIVIL El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en recursos hídricos. INGENIERO SANITARIO N.A	Diez (10) años	Deberá acreditar su participación como profesional hidráulico y/o ingeniero sanitario en un (1) contrato de obra civil que corresponda a la construcción de edificaciones hospitalarias con un área construida igual o superior a 1437 m2 Además, deberá acreditar dos (2) contratos que deberán tener como objeto la elaboración de los estudios y diseños y la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias, cuya sumatoria del área construida sea igual o superior a 2000 m2. La sumatoria de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial y deberán ser terminados y/o liquidados en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de licitación.
---	-----------------------------------	--	--	----------------	---

TABLA 02 – REQUISITOS DEL PERSONAL DE CONSULTORIA

Per fil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica
1	PROFESION AL DISEÑADOR	ARQUITECT URA	N.A	quince (15) años	Deberá acreditar su participación profesional diseñador arquitectónico en (1) contrato de elaboración del diseño arquitectónico para la construcción de infraestructura hospitalaria, cuya área diseñada sea igual o superior a 2874 m2 y un valor igual o superior a 200 SMMLV, Terminado en los últimos 4 años anteriores al cierre del presente proceso de selección

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 35 de 57

2	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	INGENIERIA CIVIL	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización geotecnia y/o fundaciones	Diez (10) años	Deberá acreditar su participación como especialista en geotecnia en (2) contratos de elaboración de estudios y diseños y la construcción de infraestructura institucional y/o hospitalaria. Terminados en los últimos 4 años anteriores al cierre del presente proceso de selección
3	DISEÑADOR DE REDES ELECTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en Iluminación pública y privada	Diez (10) años	Deberá acreditar su participación como diseñador de redes eléctricas en (1) contrato de estudios y diseños para infraestructura hospitalaria cuya área diseñada sea igual o superior a 2.874 m2
4	DISEÑADOR DE REDES HIDRAULICAS	INGENIERIA CIVIL	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización y/o maestría en recursos hidráulicos	Diez (10) años	Deberá acreditar su participación como diseñador de redes hidráulicas en (3) contratos de elaboración y/o revisión de estudios y diseños de infraestructura hospitalaria.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 36 de 57

5	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	INGENIERIA CIVIL	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en ingeniería estructural y/o estructuras.	Diez (10) años	Deberá acreditar experiencia como diseñador estructural en 1 contrato que tenga por objeto estudios técnicos para la construcción de infraestructura hospitalaria, con un área diseñada sea igual o superior a 1437 m2
6	GASES MEDICINALES	INGENIERIA MECANICA	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en gerencia de proyectos	quince (15) años	Deberá acreditar experiencia como diseñador de redes y centrales de gases medicinales desarrollando diseño, cálculo, dimensionamiento, especificación y coordinación técnica en 1 proyecto hospitalario de nivel III cuya área diseñada sea igual o superior a 2.874 m2 terminado en los últimos 4 años anteriores al presente proceso de selección.
7	HVAC	INGENIERIA MECANICA	El profesional propuesto deberá acreditar formación adicional a nivel de especialización en automatización de procesos industriales	quince (15) años	Deberá acreditar experiencia como Diseñador HVAC desarrollando diseños de aire acondicionado y ventilación mecánica en 1 proyecto hospitalario cuya área diseñada sea igual o superior a 2.874 m2.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 57

- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión o tecnología.

Nota 3: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2026, así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 4: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre dirección y/o teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado y descripción (si lo tiene)
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Periodo en que se desempeñó en el cargo (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 7: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 8: En caso de presentarse un mayor número contratos a los mencionados en la tabla para la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 9: En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en la oferta, de acuerdo a la foliación.

Nota 10: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, la entidad contratante podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 11: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 12: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 57

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso la entidad contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 14: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 15: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

Nota 16: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 17: Es importante que el proponente tenga claro todo el personal requerido en el proyecto. Si bien hay personal que no es habilitante, debe ser incluido en la propuesta so pena de que su propuesta sea declarada NO HABILITADA.

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST: El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL—, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento, Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PROCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre el 50% y 85%	Maderablemente Aceptable (Plan de Mejoramiento)	NO CUMPLE
Mayor de 85%	ACEPTABLE	CUMPLE

3.13 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 57

CRITERIOS DE PONDERACIÓN: Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación, debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional. En el desarrollo de la Evaluación se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1.Factor Técnico	685
Experiencia específica adicional	200
Equipo de trabajo	485
2.Factor Económico (Precio)	200
3.Apoyo a la Industria Nacional	100
4.Accreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	10
5.Puntaje adicional participación de mujeres	2.5
6.Puntaje adicional MIPYMES	2.5
Total	1000

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 57

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Capital de trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES 4112 Construcción de edificios no residenciales y 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, publicados en la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, donde se tomaron como muestra 353 empresas con el fin de realizar un análisis financiero riguroso.

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 4,81
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 7 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 veces el presupuesto oficial

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA: Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 57

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 4,81
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,53
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 7 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 1 veces el presupuesto oficial

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **vigente y en firme.**

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica):

La **Capacidad de organización** (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,18
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,065

14.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 42 de 57

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública,

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
	PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN 01
			Página 43 de 57

de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

Nota1: Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Nota 4: En virtud en lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", por el cual se adiciona el párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En tal sentido, la Entidad aceptará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los proponentes en los tres últimos años (2019, 2020 o 2021) para el presente proceso; siempre y cuando dicha información conste en el RUP que deberá encontrarse vigente y en firme.

El mejor año fiscal para el cual aplicarán los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Entidad deberá ser indicado por el proponente mediante certificación. En caso de que no se indique cuál es el mejor año fiscal para tomar como referencia la evaluación financiera y organizacional, la Entidad tomará por defecto el último año fiscal correspondiente a la información financiera y organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2023.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

En el desarrollo de la Evaluación técnica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 57

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el estatuto de contratación, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la entidad realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1.Factor Técnico	685
Experiencia específica adicional	200
Equipo de trabajo	485
2.Factor Económico (Precio)	200
3.Apoyo a la Industria Nacional	100
4.Acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	10
5.Puntaje adicional participación de mujeres	2.5
6.Puntaje adicional MIPYMES	2.5
Total	1000

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1.FACTOR TÉCNICO

1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE

La entidad asignará hasta un máximo de DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que acredite junto con su propuesta la siguiente experiencia adicional del oferente.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 57

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	50 puntos
2	100 puntos

También será objeto de ponderación la mayor experiencia que relacione el oferente en contratos adicionales en donde se acredite experiencia en ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y/O HOSPITALARIA ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	50 puntos
2	100 puntos

1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

La entidad asignará hasta un máximo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (485) puntos al proponente que acredite junto con su propuesta un equipo de trabajo que mejore las condiciones mínimas habilitantes establecidas a través del anexo No. 1

DIRECTOR DE OBRA

Se asignará un puntaje máximo de hasta **OCHENTA (80)** si éste, a través de contratos adicionales demuestra su participación como director de obra en proyectos de construcción de infraestructura institucional y/o hospitalaria:

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	20 puntos
2	40 puntos
3 o MÁS	80 puntos

Además, Se asignará un puntaje máximo de hasta **CUARENTA (40)** puntos cuando se acredite un mayor nivel formación para el profesional propuesto como director teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FORMACION POSTGRADO	PUNTAJE
ESPECIALIZACION ADICIONAL	20 puntos
ESPECIALIZACION ADICIONAL Y MAGISTER	40 puntos

PROFESIONAL DISEÑADOR

Se asignará un puntaje máximo de hasta **OCHENTA (80)** si éste, a través de contratos adicionales a los mínimos requeridos como habilitante demuestre su participación como profesional y/o arquitecto diseñador, en la elaboración de diseños arquitectónicos de infraestructura hospitalaria, terminados en los últimos 4 años anteriores al cierre del presente proceso de selección, basados en la siguiente ponderación:

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 57

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	20 puntos
2	40 puntos
3 o MÁS	80 puntos

Además, Se asignará un puntaje máximo de hasta CUARENTA (40) puntos cuando se acredite una mayor área diseñada en el contrato presentado como requisito habilitante.

AREA DISEÑADA	PUNTAJE
2874 M2 A 3000 M2	20 puntos
3001 M2 3400 M2	30 puntos
3401 M2 o MÁS	40 puntos

GASES MEDICINALES

Se asignará un puntaje máximo de hasta OCHENTA (80) si éste, a través de contratos adicionales a los mínimos requeridos como habilitante demuestre su participación como diseñador de redes y centrales de gases medicinales.

CANTIDAD DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	20 puntos
2	40 puntos
3 o MÁS	80 puntos

Se asignará un puntaje máximo de hasta CUARENTA (40) puntos cuando se acredite una mayor área diseñada en el contrato presentado como requisito habilitante

AREA DISEÑADA	PUNTAJE
2874 M2 A 6000 M2	20 puntos
6001 M2 10.000 M2	30 puntos
10001 M2 o MÁS	40 puntos

DISEÑADOR ELECTRICO

Se asignará un puntaje máximo de hasta SESENTA Y DOS COMA CINCO (62,5) puntos cuando se acredite una mayor área diseñada en el contrato presentado como requisito habilitante

AREA DISEÑADA	PUNTAJE
2874 M2 A 6000 M2	20 puntos

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 57

6001 M2 10.000 M2	42,5 puntos
10001 M2 o MÁS	62,5 puntos

HVAC

Se asignará un puntaje máximo de hasta SESENTA Y DOS COMA CINCO (62,5) puntos cuando se acredite una mayor área diseñada en el contrato presentado como requisito habilitante.

AREA DISEÑADA	PUNTAJE
2874 M2 A 6000 M2	20 puntos
6001 M2 10.000 M2	42,5 puntos
10001 M2 o MÁS	62,5 puntos

2 PROPUESTA ECONÓMICA (200 puntos)

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de 200 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas.

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

200 Puntaje: Propuesta de Menor precio = X 200

Valor de la propuesta en estudio

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 20 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.
- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones. (si aplica)
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el porcentaje de AIU ofertado por el proponente no supere el AIU establecido por la entidad. (si aplica)

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 57

- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de al menos uno de los documentos aquí solicitados será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a. Presentación de la Oferta económica:

El proponente deberá formular su propuesta económica conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II. Para incluir la oferta económica, deberá ingresar los valores correspondientes a precios unitarios, siendo el valor total de la oferta el precio unitario ofrecido por las cantidades requeridas por la Entidad.

La oferta económica deberá incluir los costos Indirectos (AIU), en los términos que lo estipule el formulario electrónico dispuesto para dicho fin en la Plataforma Secop 2. (si aplica)

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones establecidos a través de la plataforma virtual SECOP II.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 57

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **Cien (100) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

a) Servicios Nacionales:

Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

a) Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	PUNTAJE
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	100

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 57

Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	50
Ofrece servicios extranjeros	0

Para el presente proceso de selección, la entidad conforme a las normas mencionadas anteriormente estableció el puntaje asignado en el pliego de condiciones electrónico dentro de la plataforma del SECOP II y su forma de acreditarlo mediante el diligenciamiento del anexo referido.

4.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTO)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo Primero. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa en el, cual se deberá señalar el número de personas en condición de discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 51 de 57

Parágrafo Segundo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

5.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (2.5)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	2.5

1. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (2.5 Puntos)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos puntos cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales. los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 57

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones - mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 57

haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

EVALUACION ECONOMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta diligenciar la totalidad del ANEXO del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO				
COMPONENTE DE COSTO	%	VALOR M2	ÁREA	SUBTOTAL 2025
Construcción		\$6.980.715	2.874	\$20.062.574.910
Urbanismo (promedio nacional)		\$ 554.634	1.198	\$ 664.451.532
Sistema fotovoltaico				\$ 1.140.000.000
Subtotal obra (a todo costo)				\$ 21.867.026.442
Estudios y diseños	2,29%	\$ 175.000	2.874	\$ 502.950.000,00
Sobrecosto de transporte	2,00%	\$ 107.402	4.072	\$ 437.340.529
VALOR TOTAL ETUDIOS, DISEÑOS Y OBRA				\$22.807.316.971,00

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el cuadro anterior. Las descripciones y las cantidades que en él aparecen no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los Items o a sus respectivas descripciones, Sin que ellos alteren el contenido de los mismos estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus items de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

Nota 01: la propuesta económica física (documento firmado) como la electrónico (secop II) deben coincidir, so pena de rechazo.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.

En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	500 PUNTOS

Nota 02: es de recordar que para el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación y no por ley 80 de 1993, por lo que los valores ofertados por los oferentes son de obligatorio cumplimiento y se mantendrán en el transcurso de su ejecución, claro está, siempre estos no superen el valor unitario o no se encuentren dentro de un valor artificialmente bajo, por lo que la oferta más baja o favorable será la acreedora de los puntos anteriormente mencionados.

FACTORES DE DESEMPATE

	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 54 de 57

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones - mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 55 de 57

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías

4. GARANTIAS.

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (**SECOPII**), el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL DEL PITAL, identificado con el NIT No. 813.001.653-3 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	30% (del valor del contrato)	Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo.	X	
Anticipo o pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación del mismo.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com		CÓDIGO: LG-CT-F-02
			FECHA: 2024-08-30
			VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 56 de 57

Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Responsabilidad civil extracontractual.	Póliza de Seguros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (i); 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (ii); 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (111); 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (iv); el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	

 E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL ALGECIRAS	MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla www.esehospitalalgeciras.com	CÓDIGO: LG-CT-F-02
		FECHA: 2024-08-30
		VERSIÓN 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 57 de 57

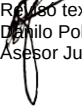
		10.000 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (v).			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			

Nota: según resolución 1440 de 2024 emanada por el ministerio de salud y protección social, expresa que, Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos

Algeciras - Huila. octubre 2026


JUAN MANUEL TRUJILLO RAMÍREZ
 C.C.N° 7.714.661 de Neiva-Huila
 Subgerente ESE Hospital Municipal de Algeciras


 Revisó texto financiero y técnico
 NEXA SOLUTIONS GROUP S.A.S
 Contratista


 Revisó texto legal:
 Danilo Polanco
 Asesor Jurídico Externo